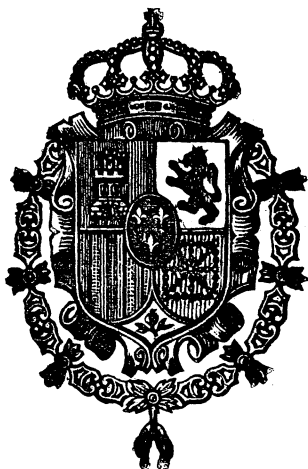


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REALES DECRETOS

Resultando vacante una plaza de Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de la misma clase, por jubilación de D. Antonio Molina y Galindo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Juan de León y Castillo, que ocupa el primer lugar en la escala de los Inspectores generales de segunda clase del expresado Cuerpo.

Dado en San Sebastián á veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Luis Pidal y Mon.

Nombrado Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con categoría de Jefe de Administración de la misma clase, D. Juan del León y Castillo, por Real decreto de esta fecha, y debiendo continuar en la situación de supernumerario, que le corresponde desde 26 de Mayo de 1891, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Marzo de 1881;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Carlos Mondéjar Suñer, que ocupa el primer lugar en la escala de los Inspectores generales de segunda clase del expresado Cuerpo.

Dado en San Sebastián á veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Luis Pidal y Mon.

Nombrado Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de la misma clase, D. Carlos Mondéjar y Suñer, por Real decreto de esta fecha, y debiendo continuar en la situación de supernumerario que le corresponde desde 24 de Agosto de 1887, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Marzo de 1881;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don

Narciso Aparicio y Solís, que ocupa el primer lugar en la escala de los Inspectores generales de segunda clase del expresado Cuerpo.

Dado en San Sebastián á veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Luis Pidal y Mon.

Resultando vacante una plaza de Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de la misma clase, por jubilación de D. Luis Corsini y Pérez;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Juan Antonio Moreno é Iñiguez, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros Jefes de primera clase del expresado Cuerpo.

Dado en San Sebastián á veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Luis Pidal y Mon.

Resultando vacante una plaza de Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con categoría de Jefe de Administración de la misma clase, por jubilación de D. Manuel Sanz Zornoza;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Domingo Francisco Lizarraga y Aranguren, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros Jefes de primera clase del expresado Cuerpo.

Dado en San Sebastián á veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Luis Pidal y Mon.

Nombrado Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con categoría de Jefe de Administración de la misma clase, D. Domingo Francisco Lizarraga y Aranguren, por Real decreto de esta fecha, y debiendo continuar en la situación de supernumerario que le corresponde desde 26 de Julio de 1898, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Marzo de 1881;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don José Lequerica y Aguirre, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros Jefes de primera clase del expresado Cuerpo.

Dado en San Sebastián á veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Luis Pidal y Mon.

Nombrado Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con categoría de Jefe de Administración de la misma clase, D. José Lequerica y Aguirre, por Real decreto de esta fecha, y debiendo continuar en la situación de supernumerario que le corresponde desde 15 de Junio de 1898, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Marzo de 1881;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Evaristo de Churruca y Brunet, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros Jefes de primera clase del expresado Cuerpo.

Dado en San Sebastián á veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Luis Pidal y Mon.

Nombrado Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con categoría de Jefe de Administración de la misma clase, D. Evaristo de Churruca y Brunet, por Real decreto de esta fecha, y debiendo continuar en la situación de supernumerario que le corresponde desde 17 de Noviembre de 1877, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento orgánico del Cuerpo de 28 de Octubre de 1863;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Pelayo Ramiro Armesto y Diaz, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros Jefes de primera clase del expresado Cuerpo.

Dado en San Sebastián á veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Luis Pidal y Mon.

Resultando vacante una plaza de Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con categoría de Jefe de Administración de la misma clase, por jubilación de D. Saturnino Adana y Lázaro;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Cesáreo Lloréns y Ceriola, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros Jefes de primera clase del expresado Cuerpo.

Dado en San Sebastián á veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Luis Pidal y Mon.

Resultando vacante una plaza de Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de la misma clase, por jubilación de D. Manuel Cervera y Royo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don

José García Morón, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros Jefes de primera clase del expresado Cuerpo.

Dado en San Sebastián á veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento, Luis Pidal y Mon.

Resultando vacante una plaza de Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con categoría de Jefe de Administración de la misma clase, por ascenso de D. Narciso Aparicio y Solís;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Manuel de la Fuenté y Sanz, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros Jefes de primera clase del expresado Cuerpo.

Dado en San Sebastián á veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento, Luis Pidal y Mon.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 30 premios mayores de los 1.500 que corresponden á cada una de las dos series de billetes del Sorteo celebrado en este día.

Table with columns: Premios (Pesetas), 1.ª serie, 2.ª serie. Lists winning numbers and locations across various provinces like Madrid, Valencia, etc.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

- Manuela Rey Saz, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.
Blanca Centurión La Iglesia, del ídem.
Ascensión Frutos Maldonado, del ídem.
Manuela Vicente Ramos, del ídem.
Esperanza Cabañas, del ídem.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia Instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1808, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 11 de Septiembre de 1899.

Ha de constar de 18.000 billetes, al precio de 100 pesetas cada uno, divididos en décimos á 10 pesetas; distribuyéndose 910.000 pesetas en 650 premios, de la manera siguiente:

Table titled PREMIOS and PESETAS. Lists prize amounts: 1.º 240.000, 2.º 80.000, 3.º 25.000, 10.º 50.000, 631.º 504.800, etc.

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 13.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto de 1/40 por 100, establecido por el artículo 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892, artículo 6.º de la de 28 de Junio de 1898 y art. 5.º del Real decreto de 29 del mismo mes y año.

Madrid 31 de Agosto de 1899. = El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de Contribuciones directas.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde el fallecimiento de D. Francisco Juan Coppola, último poseedor del título de Conde de Priego, con Grandeza de España, y no constando que interesado alguno lo haya obtenido, se publica por primera vez la vacante del mencionado título y la Grandeza á él unida, con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en las expresadas dignidades en el término preciso de seis meses, señalados por las citadas disposiciones.

Madrid 25 de Agosto de 1899. = Angel G. de la Peña.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde el fallecimiento de D. Luis de Solís y Manso, último poseedor del título de Marqués de Rianzuela, y no constando que interesado alguno lo haya obtenido, se publica por primera vez la vacante del mencionado título, con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en la expresada dignidad en el término preciso de seis meses, señalados por las citadas disposiciones.

Madrid 25 de Agosto de 1899. = Angel G. de la Peña.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde el fallecimiento de Doña María de las Mercedes Bernardina de Fivaller y Centurión, última poseedora del título de Marqués de Lapilla, con Grandeza de España, y no constando que interesado alguno lo haya obtenido, se publica por primera vez la vacante del mencionado título y la Grandeza á él unida, con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real Carta de sucesión en las expresadas dignidades en el término preciso de seis meses, señalado por las citadas disposiciones.

Madrid 25 de Agosto de 1899. = Angel G. de la Peña.

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de un depósito transmisible núm. 406.309, expedido por este establecimiento en 5 de Marzo de 1898 á favor de Doña Tomasa Estrada y Fernández, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 20 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 30 de Agosto de 1899. = El Secretario general, Juan de Morales y Serrano.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación por orden numérico de las patentes y certificaciones de adición declaradas caducadas durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos (1).

Expediente núm. 22.623. John Moses Browning. Patente de invención por veinte años por un mecanismo para armar el percutor de las armas de carga automática por el choque del retroceso.

Expedida en 3 de Junio de 1898. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Junio de 1899.

Expediente núm. 22.638. Mrs. William Blaker, James Ridgely, Thomas Multen y Horace Edwin Hupson. Patente de invención por diez años por perfeccionamientos en los aparatos indicadores y contadores de distancias, tiempo y alquiler para cabriolé, coches de motor eléctrico y otros vehículos.

Expedida en 23 de Junio de 1898. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27 de Junio de 1899.

Expediente núm. 22.639. D. Andrés Martínez Pastor. Patente de invención por veinte años por un procedimiento electromecánico.

Expedida en 7 de Junio de 1898. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Junio de 1899.

Expediente núm. 22.641. Mr. Jean Pecters. Patente de invención por diez años por un procedimiento, con sus correspondientes aparatos, para producir extractos y peptonas vegetales de utilidad general y comercial.

Expedida en 11 de Junio de 1898. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Junio de 1899.

Expediente núm. 22.642. The Eureka Machine Co. Limited. Patente de invención por veinte años por mejoras en máquinas para hacer cigarrillos.

Expedida en 15 de Junio de 1898. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Junio de 1899.

Expediente núm. 22.649. Mr. Henry Ferguson. Patente de invención por veinte años por un procedimiento mejorado con su máquina correspondiente para machacar y agramar las plantas y tallos fibrosos como el ramio, el cáñamo, el yute y las análogas.

Expedida en 11 de Junio de 1898. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Junio de 1899.

Expediente núm. 22.654. D. Eusebio R. Zubieta y Guillote. Patente de invención por veinte años por un sistema de propulsión, con el cual se utiliza la reacción de la presión hidráulica sumándola con la fuerza viva que produce la dicha presión, aplicable á toda clase de propulsión y más especialmente á la navegación.

Expedida en 16 de Junio de 1898. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Junio de 1899.

Expediente núm. 22.658. Allgemeine Carbide Acetylen Gesellschaft. Patente de invención por veinte años por un generador de acetileno.

Expedida en 15 de Junio de 1898. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Junio de 1899.

Expediente núm. 22.664. Allgemeine Carbide Acetylen Gesellschaft. Patente de invención por veinte años por un generador de acetileno con condensador y secador.

Expedida en 18 de Junio de 1898. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Junio de 1899.

Expediente núm. 22.666. Allgemeine Carbide Acetylen Gesellschaft. Patente de invención por veinte años por mecheros para acetileno.

Expedida en 15 de Junio de 1898. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Junio de 1899.

Expediente núm. 22.667. Los Sres. Ch. Servian y J. Sage. Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la aplicación de los colores á la fotografía por medio de los colores Radiotint.

Expedida en 16 de Junio de 1898. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Junio de 1899.

Expediente núm. 22.671. Mr. Alfred Andrew Lockwood. Patente de invención por veinte años por mejoras en los aparatos amalgamadores para tratar las gangas auríferas y argentíferas y sus similares, extrayéndoles los metales que contengan.

Expedida en 18 de Junio de 1898. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27 de Junio de 1899.

Expediente núm. 22.672. Mr. Alfred George Wells. Patente de invención por veinte años por mejoras en los molinos de triturar las gangas auríferas y argentíferas y sus similares y extraerles por el mercurio las partículas metálicas.

Expedida en 11 de Junio de 1898. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Junio de 1899.

Expediente núm. 22.675. Ernest Areal Martín Welin. Patente de invención por veinte años por mejoras en cañones de tiro rápido.

Expedida en 18 de Junio de 1898. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27 de Junio de 1899.

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de 29 de Agosto último.

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.**

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo hasta 1.750 pesetas, reservados exclusivamente á los sargentos en activo ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para el destino que soliciten, y renunan doce ó más años de servicios, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.

**NINGUNO.**

Destinos con sueldo hasta 1.499 pesetas, que pueden ser solicitados por sargentos que, contando por lo menos seis años de servicio en activo, y de ellos cuatro en el empleo, renunan los mismos requisitos que para los anteriores se consignan.

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
1	Presidencia del Consejo de Ministros.....	Presidencia del Consejo de Ministros..	3. <sup>a</sup>	Escribiente aspirante primero.....	1.250	»	»	Saber caligrafía y hablar y escribir correctamente los idiomas francés ó inglés.
2	Dirección general del Tesoro público.—Tesoraría de Hacienda de Alicante.....	Ministerio de Hacienda.....	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.....	1.000	»	»	»
3	Idem.—Idem de León.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Idem.....	1.000	»	»	»
4	Idem.—Idem de Lugo.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Idem.....	1.000	»	»	»
5	Idem.—Idem de Sevilla.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Idem.....	1.000	»	»	»
6	Dirección general de Aduanas.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Idem.....	1.000	»	»	»
7	Idem.—Aduana de Almería.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Marchamador pesador.....	1.000	»	»	»
8	Idem.—Idem de Bilbao.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Escribiente.....	750	»	»	»
9	Idem.—Idem de Sevilla.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Idem.....	750	»	»	»
10	Idem.—Idem de Aguilas.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Idem.....	750	»	»	»
11	Subsecretaría.—Administración de Hacienda de Teruel.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Idem.....	750	»	»	»
12	Idem.—Idem de Madrid.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Aspirante primero.....	1.250	»	»	»
13	Idem.—Idem de León.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Idem.....	1.250	»	»	»
14	Idem.—Idem de Girona.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.....	1.000	»	»	»
15	Idem.—Idem de Valladolid.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Idem.....	1.000	»	»	»
16	Idem.—Secretaría de la Delegación de Hacienda de Ciudad Real.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Idem.....	1.000	»	»	»
17	Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.—Minas de Almadén.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Portero.....	1.000	»	»	»
18	Ayuntamiento de Montijo (Badajoz).—Secretaría.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Guarda mayor de la dehesa de Castil-seras.....	1.250	»	»	»
19	Idem.....	Capitanía general de Castilla la Nueva.	3. <sup>a</sup>	Oficial primero.....	908	»	»	»
		Idem.....	3. <sup>a</sup>	Auxiliar.....	759	»	»	»
		Idem.....	3. <sup>a</sup>	Idem.....	759	»	»	»
20	Audiencia provincial de Córdoba.....	Capitanía general de Andalucía.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	1.000	»	»	»
21	Ayuntamiento de La Unión (Murcia).—Secretaría.....	Capitanía general de Valencia.....	3. <sup>a</sup>	Escribiente tercero.....	999	»	»	»
22	Ayuntamiento de Bullas (Murcia).—Secretaría.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Oficial primero.....	999	»	»	»
23	Idem.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Oficial segundo.....	810	»	»	»
24	Ayuntamiento de Gasas de Haro (Cuenca).....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Auxiliar.....	750	»	»	»
25	Ayuntamiento de Sax (Alicante).....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Oficial primero.....	925	»	»	»
26	Idem.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Oficial segundo.....	875	»	»	»

Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se exigen en la casilla respectiva.

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
27	Dirección general de Correos y Telégrafos.—Sanctiadrán á Tinosillos (Avila).....	Ministerio de la Gobernación.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	600	»	»	»
28	Idem.—Guareña (Badajoz).....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	500	»	»	»
29	Idem.—Barcarrota (Badajoz).....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	200	»	»	»
30	Idem.—Medina de las Torres (Badajoz).....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	150	»	»	»
31	Idem.—Benisalem (Balears).....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	200	»	»	»
32	Idem.—Llinas (Barcelona).....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	150	»	»	»

Número de...	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
33	Dirección general de Correos y Telégrafos.—Villares del Saz á Villalgorido del Marquesado (Cuenca)	Ministerio de la Gobernación	1.ª	Peatón	400	»	»	»
34	Idem.—Bell-lloch (Lérida)	Idem.	1.ª	Cartero	200	»	»	»
35	Idem.—Puente Nuevo con obligación de recibir y entregar la correspondencia en Sobradelo (Orense)	Idem.	1.ª	Idem	250	»	»	»
36	Idem.—Sepúlveda á Hinojosa (Segovia)	Idem.	1.ª	Peatón	450	»	»	»
37	Idem.—Estación férrea de Utrera á Coronil (Sevilla)	Idem.	1.ª	Idem	550	»	»	»
38	Idem.—Almaraz á Cubo de la Sierra (Soria)	Idem.	1.ª	Idem	500	»	»	»
39	Idem.—Aldeanepozos á Tajalmerce (Soria)	Idem.	1.ª	Idem	450	»	»	»
40	Intendencia militar de Aragón	Ministerio de la Guerra	1.ª	Ordenanza celador de segunda clase	930	»	»	»
41	Dirección general del Tesoro público.—Tesorería de Hacienda de Burgos	Ministerio de Hacienda	1.ª	Mozo de caja	625	»	»	»
42	Idem.—Idem de Soria	Idem.	1.ª	Idem	625	»	»	»
43	Idem.—Administración de Loterías de segunda clase de Burgo (Vizecaya)	Idem.	1.ª	Administrador	Premio.	»	2.500	Además de los documentos prevenidos debe acompañarse á la instancia una manifestación suscrita por dos contribuyentes que lo sean por cuota mayor de 250 pesetas por impuesto directo, y autorizada por el Administrador de Hacienda, en la que se justifique que el interesado cuenta con recursos suficientes para prestar la fianza que se exige.
44	Dirección general de Aduanas	Idem.	1.ª	Mozo segundo	825	»	»	»
45	Idem.	Idem.	1.ª	Mozo tercero	875	»	»	»
46	Idem.—Aduana de Sevilla	Idem.	1.ª	Mozo	750	»	»	»
47	Idem.—Idem de Santander	Idem.	2.ª	Portero de oficinas	750	»	»	»
48	Idem.—Intervención del Registro de Ceuca	Idem.	2.ª	Pesador portero mozo	750	»	»	»
49	Idem.—Aduana de Málaga	Idem.	2.ª	Portero de salida	750	»	»	»
50	Idem.—Idem de Bonanza	Idem.	2.ª	Pesador portero mozo	750	»	»	»
51	Idem.—Idem de Bilbao	Idem.	2.ª	Mozo	750	»	»	»
52	Subsecretaría.—Administración de Hacienda de Teruel	Idem.	2.ª	Portero	750	»	»	»
53	Idem.—Idem de id.	Idem.	1.ª	Ordenanza	750	»	»	»
54	Intendencia de Ejército de Castilla la Nueva.—Edificios militares del Cantón del Pardo	Capitania general de Castilla la Nueva	1.ª	Conserje	270	»	»	»
55	Diputación provincial de Ciudad Real.—Carreteras provinciales	Idem.	2.ª	Sobrestante	912'50	»	»	»
56	Ayuntamiento de Valdelaguna (Madrid)	Idem.	1.ª	Guarda municipal de campo	638'75	»	»	Además habrán de seronar en el pueblo.
57	Idem	Idem.	1.ª	Idem	638'75	»	»	Idem id.
58	Ayuntamiento de Montijo (Badajoz)	Idem.	1.ª	Peón caminero municipal	456'25	»	»	Trabajar en el arreglo de las calles del pueblo.
59	Idem	Idem.	1.ª	Cabo de municipales	575'50	»	»	»
60	Idem	Idem.	1.ª	Guardia municipal	481'25	»	»	»
61	Idem	Idem.	1.ª	Idem	481'25	»	»	»
62	Idem	Idem.	1.ª	Idem	481'25	»	»	»
63	Idem	Idem.	2.ª	Administrador de consumos	481'25	»	5.000	Además de los documentos prevenidos debe acompañarse á la instancia una manifestación suscrita por dos contribuyentes que lo sean por cuota mayor de 250 pesetas por impuesto directo, y autorizada por el Administrador de Hacienda, en la que se justifique que el interesado cuenta con recursos suficientes para prestar la fianza que se exige.
64	Idem	Idem.	1.ª	Interventor de consumos	750	»	»	»
65	Idem	Idem.	1.ª	Portero ordenanza de la Administración	552'50	»	»	»
66	Idem	Idem.	1.ª	Vigilante de consumos	456'25	»	»	»
67	Idem	Idem.	1.ª	Idem	456'25	»	»	»
68	Ayuntamiento de Benamocarra (Málaga)	Idem.	1.ª	Idem	456'25	»	»	»
69	Ayuntamiento de La Unión (Murcia)	Idem.	1.ª	Idem	456'25	»	»	»
70	Ayuntamiento de Murcia	Idem.	1.ª	Idem	456'25	»	»	»
71	Ayuntamiento de Murcia	Idem.	1.ª	Idem	456'25	»	»	»
72	Ayuntamiento de Murcia	Idem.	1.ª	Idem	456'25	»	»	»
73	Ayuntamiento de Murcia	Idem.	1.ª	Idem	456'25	»	»	»
74	Ayuntamiento de Murcia	Idem.	1.ª	Idem	456'25	»	»	»
75	Ayuntamiento de Murcia	Idem.	1.ª	Idem	456'25	»	»	»
76	Ayuntamiento de Murcia	Idem.	1.ª	Idem	456'25	»	»	»
77	Ayuntamiento de Murcia	Idem.	1.ª	Idem	456'25	»	»	»
78	Ayuntamiento de Murcia	Idem.	1.ª	Idem	456'25	»	»	»
79	Ayuntamiento de Murcia	Idem.	1.ª	Idem	456'25	»	»	»
80	Ayuntamiento de Murcia	Idem.	1.ª	Idem	456'25	»	»	»
81	Ayuntamiento de Murcia	Idem.	1.ª	Idem	456'25	»	»	»
82	Ayuntamiento de Murcia	Idem.	1.ª	Idem	456'25	»	»	»
83	Ayuntamiento de Murcia	Idem.	1.ª	Idem	456'25	»	»	»
84	Ayuntamiento de Murcia	Idem.	1.ª	Idem	456'25	»	»	»
85	Ayuntamiento de Murcia	Idem.	1.ª	Idem	456'25	»	»	»
86	Ayuntamiento de Murcia	Idem.	1.ª	Idem	456'25	»	»	»
87	Ayuntamiento de Murcia	Idem.	1.ª	Idem	456'25	»	»	»
88	Ayuntamiento de Murcia	Idem.	1.ª	Idem	456'25	»	»	»
89	Ayuntamiento de Murcia	Idem.	1.ª	Idem	456'25	»	»	»
90	Ayuntamiento de Murcia	Idem.	1.ª	Idem	456'25	»	»	»
91	Ayuntamiento de Murcia	Idem.	1.ª	Idem	456'25	»	»	»
92	Ayuntamiento de Murcia	Idem.	1.ª	Idem	456'25	»	»	»
93	Ayuntamiento de Murcia	Idem.	1.ª	Idem	456'25	»	»	»
94	Ayuntamiento de Murcia	Idem.	1.ª	Idem	456'25	»	»	»
95	Ayuntamiento de Murcia	Idem.	1.ª	Idem	456'25	»	»	»
96	Ayuntamiento de Murcia	Idem.	1.ª	Idem	456'25	»	»	»
97	Ayuntamiento de Murcia	Idem.	1.ª	Idem	456'25	»	»	»
98	Ayuntamiento de Murcia	Idem.	1.ª	Idem	456'25	»	»	»
99	Ayuntamiento de Murcia	Idem.	1.ª	Idem	456'25	»	»	»
100	Ayuntamiento de Murcia	Idem.	1.ª	Idem	456'25	»	»	»

El haber que por los recargos de apremio correspondía, según la instrucción de 12 de Mayo de 1888.....

De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

Núm. orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
70	Ayuntamiento de La Unión (Murcia)	Capitanía general de Valencia	1.ª	Sereno	640	La que voluntariamente dan los vecinos	»	Se omiten las condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros.
71	Ayuntamiento de Bullas (Murcia)	Idem	2.ª	Oficial tercero	700	»	»	»
72	Idem	Idem	2.ª	Oficial cuarto	500	»	»	»
73	Idem	Idem	1.ª	Alguacil	365	»	»	»
74	Idem	Idem	1.ª	Idem	365	»	»	»
75	Idem	Idem	2.ª	Encargado de la estación telefónica	400	»	»	»
76	Idem	Idem	2.ª	Administrador de consumos	999	»	»	»
77	Idem	Idem	1.ª	Fiel de consumos	565	»	»	»
78	Idem	Idem	1.ª	Vigilante del resguardo	565	»	»	Ser mayor de veinte años de edad y no exceder de cincuenta.
79	Idem	Idem	1.ª	Idem	565	»	»	Idem id.
80	Idem	Idem	1.ª	Idem	565	»	»	Idem id.
81	Diputación provincial de Valencia.—Carreteras provinciales	Idem	1.ª	Idem	565	»	»	Idem id.
82	Juzgado de primera instancia de Huelva (Cuenca)	Idem	1.ª	Idem	565	»	»	Idem id.
83	Ayuntamiento de Sax (Alicante)	Idem	1.ª	Idem	565	»	»	Idem id.
84	Idem	Idem	1.ª	Idem	565	»	»	Idem id.
85	Idem	Idem	1.ª	Idem	565	»	»	Idem id.
86	Idem	Idem	1.ª	Idem	565	»	»	Idem id.
87	Idem	Idem	1.ª	Idem	565	»	»	Idem id.
88	Idem	Idem	1.ª	Idem	565	»	»	Idem id.
89	Idem	Idem	1.ª	Idem	565	»	»	Idem id.
90	Idem	Idem	1.ª	Idem	565	»	»	Idem id.
91	Ayuntamiento de Pedreguer (Alicante)	Idem	1.ª	Idem	565	»	»	Idem id.
92	Juzgado de primera instancia é instrucción de Tremp (Lérida)	Idem	1.ª	Idem	565	»	»	Idem id.
93	Intendencia militar de Cataluña.—Edificios militares de Caldas de Montbui	Idem	1.ª	Idem	565	»	»	Idem id.
94	Diputación provincial de Teruel.—Casa de Beneficencia	Idem	1.ª	Idem	565	»	»	Idem id.
95	Audiencia provincial de Soría	Idem	1.ª	Idem	565	»	»	Idem id.
96	Ayuntamiento de Mora de Rubielos (Teruel)	Idem	2.ª	Administrador de consumos	250 p. diar.	»	»	Además de los documentos prevenidos debe acompañarse á la instancia una manifestación suscrita por dos contribuyentes que lo sean por cuota mayor de 250 pesetas per impuesto directo, y autorizada por el Administrador de Hacienda, en la que se justifique que el interesado cuenta con recursos suficientes para prestar la fianza que se exige.
97	Juzgado de primera instancia é instrucción de Molina de Aragón (Guadalajara)	Idem	1.ª	Idem	480	Derechos arancelarios	»	»
98	Ayuntamiento de Rincón de Soto (Logroño)	Idem	1.ª	Idem	780	Habitación	»	»
99	Idem	Idem	1.ª	Idem	730	Habitación	»	»

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGION MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
99 Ayuntamiento de Rincón de Soto (Logroño)	Capitanía general del Norte	1.ª	Celador nocturno	228	»	»	»
Idem	Idem	1.ª	Idem	228	»	»	»
100 Ayuntamiento de Pancorbo (Burgos)	Idem	1.ª	Alguacil municipal	228	»	»	»
Idem	Idem	1.ª	Cabo de serenoso	365	»	»	»
Idem	Idem	1.ª	Sereno	547'50	»	»	»
Idem	Idem	1.ª	Idem	485'87	»	»	»
Idem	Idem	1.ª	Guarda municipal	456'25	»	»	»
Idem	Idem	1.ª	Idem	456'25	»	»	»
Idem	Idem	1.ª	Idem	456'25	»	»	»
Idem	Idem	1.ª	Idem	365'25	»	»	»
Idem	Idem	1.ª	Mozo de estrados	750	»	»	»
106 Comandancia general de Ingenieros del distrito.—Cuartel del Marqués de la Ensenada en Medina del Campo	Capitanía general de Castilla la Vieja	1.ª	Conserje	0'75 p. diar.	»	»	»
107 Ayuntamiento de Oviedo	Idem	1.ª	Sereno	912'50	»	»	»
108 Juzgado de primera instancia é instrucción de La Bañeza (León)	Idem	1.ª	Alguacil	480	»	»	»
109 Diputación provincial de Oviedo.—Carréteras provinciales	Idem	1.ª	Peon caminero de la carretera de Caranga á Teverga	638'75	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
110 Ayuntamiento de Lugo.—Junta carcelaria	Capitanía general de Galicia	2.ª	Escribiente	744	»	»	»
111 Ayuntamiento de Caidas de Rey (Pontevedra)	Idem	1.ª	Sereno	542'33	»	»	»
112 Juzgado de primera instancia de Santa Cruz de la Palma	Capitanía general de Canarias	1.ª	Idem	542'33	»	»	»
Idem de id. de Las Palmas	Idem	2.ª	Alguacil	480	»	»	»
Idem	Idem	2.ª	Idem	600	»	»	»

**NOTAS**

- Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el 30 de Septiembre próximo.
- Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación, y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto sin reproducir copia de su licencia, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.
- Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, en papel de oficio.
- Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de la cesantía, cuando soliciten nuevo destino.
- Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese poseer el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas reglamentales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y de 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección Legislativa*, números 398 y 125, respectivamente, de este Ministerio, según preceptan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.
- Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14, con firmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

**ADVERTENCIAS**

- Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando por medio de nota consignada en la instancia, y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que mientras así no lo verifiquen figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.
- Los que soliciten destinos de los incluidos en esta relación tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que según sus condiciones especiales les corresponda, con arreglo á su categoría y años de servicio.

Madrid 31 de Agosto de 1899.—POLAVIEJA.

**MINISTERIO DE MARINA**

**AVISO A LOS NAVEGANTES**

**Depósito Hidrográfico.**

GRUPO 146—28 DE AGOSTO DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

**OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE**

**Estados Unidos.**

Sustitución temporal, con una boya, de la valiza de la roca Abbott, puerto de Salen (Massachusetts).  
(Notice to Mariners, núm. 21/468. Washington, 1899.)

Núm. 854, 1899.—Se ha fundado temporalmente una boya de asta, roja, núm. 2, en 5,5 m. de agua, á unos 30 m. al SE. de la situación que ocupaba antiguamente la valiza de la roca Abbott. Esta valiza ha sido destruída y se piensa reedificarla.

Carta núm. 588 de la sección IX.

Modificaciones en el valizamiento de la entrada del puerto de Charleston (Carolina del Sur).

(Notice to Mariners, núm. 21/474. Washington, 1899.)

Núm. 855, 1899.—A consecuencia de haberse extendido el banco North Breaker, situado á la entrada del canal principal (canal de los muelles) de la entrada del puerto de Charleston, sólo hay en la actualidad 5,4 m. de agua en la enfilación del fuerte Sumter y de la iglesia de San Felipe, frente á la boya exterior de la orilla S. Ha sido, por lo tanto, necesario efectuar las siguientes modificaciones: la boya de asta negra, núm. 1 (boya exterior de la orilla S.), ha sido reemplazada por una boya roja con el núm. 2, que se llamará *boya exterior de la orilla N.*

La boya de asta, roja, núm. 2 (conocida antiguamente con el nombre de boya exterior de la orilla N.), ha tomado el número 2 1/2 y la denominación de *primera boya de la orilla N.*

Instrucciones. Desde el faro flotante de Charleston se debe seguir la enfilación del fuerte Sumter y la iglesia de San Felipe, hasta pasar la boya de campana de la entrada, y enflar en seguida por el S. de las boyas rojas números 2 y 2 1/2; gobernar en seguida al N. para tomar de nuevo la enfilación antes citada.

Siguiendo estas instrucciones, no se encontrará menos de 6,5 m. en bajamar. Se debe tener cuidado con las corrientes transversales.

Carta núm. 827 de la sección IX.

**Islas Azores.**

Luces de pescadores proyectadas en la villa do Porto (isla de Santa Maria).

(Avisos aos Navegantes, núm. 14/21. Lisboa, 1899.)

Núm. 856, 1899.—Próximamente se inaugurará en Villa do Porto, en la isla de Santa Maria, una luz *fla roja*, destinada exclusivamente á los pescadores.

Cuaderno de faros núm. 8 de 1896, pág. 6.

**Francia.**

Altura del agua en el bajo Toullos, á la entrada de Pontusval.

(Avis aux Navigateurs, núm. 119/840. Paris, 1899.)

Núm. 857, 1899.—El bajo Toullos, á la entrada de Pontusval, está cubierto con 3,5 m. de agua en bajamar, y no con 4,9 m. como indican las cartas.

Carta núm. 189 de la sección II.

Rocas cerca de la Pendante á la entrada del Abervrac'h.

(Avis aux Navigateurs, núm. 119/841. Paris, 1899.)

Núm. 858, 1899.—En la parte NE. de la meseta Pendante existen tres rocas, situadas muy cerca de la dirección del canal de la Malonine: la primera, cubierta con 0,5 m. en bajamar, á unos 730 m. al N. 18° W. de la torreilla Carrec-Bazil; la segunda, cubierta con 2,7 m. de agua, á unos 640 m. al N. 16° W. de la misma torreilla; la tercera, cubierta con 2,5 m. de agua, á unos 740 m. al N. 14° W. de la misma torreilla.

Hay además una roca cubierta con 5,5 m. de agua en bajamar, al NW. de la meseta Pendante, á unos 830 m. al N. 47° W. de la torreilla Carrec-Bazil.

Situación aproximada de la torreilla Carrec-Bazil: 48° 37' 30" N. por 1° 33' E.

Carta núm. 189 de la sección II.

Roca en las proximidades de la punta Landunevez.

(Avis aux Navigateurs, núm. 119/842. Paris, 1899.)

Núm. 859, 1899.—Hay una roca cubierta con 5,5 m. en bajamar, á 780 m. al N. 53° W. del semáforo de Landunevez, muy cerca de la dirección que se debe seguir en el canal meridional de Porsal.

Situación aproximada: 48° 32' 50" N. por 1° 26' 50" E.

Carta núm. 189 de la sección II.

Rocas á la entrada de Porsal.

(Avis aux Navigateurs, núm. 119/843. Paris, 1899.)

Núm. 860, 1899.—Hay una roca cubierta con 1,3 m. de agua en la mayor bajamar, á unas 375 m. al N. 49° E. de la torreilla del Petin Men-Lonet, en el sitio donde las cartas indican sondas de 2,3 m.

Hay una roca que vela en bajamar á 290 m. al S. 55° E. de la misma torreilla, donde las cartas señalan sondas de 1,6 metros.

Carta núm. 189 de la sección II.

Roca al NNE. de isla Balanec.

(Avis aux Navigateurs, núm. 119/844. Paris, 1899.)

Núm. 861, 1899.—Hay una roca cubierta con 2 m. en bajamar, al NNE. de isla Balarde, á 270 m. al N. 33° W. de Ar-Cas-Vras.

Situación aproximada: 48° 25' 50" N. por 1° 14' E.

Carta núm. 189 de la sección II.

El General Director, JOSÉ M. PUIG.

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de CASTILLA LA NUEVA, correspondientes al año 1900.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE MADRID

Latitud..... 40º 24' 30" N. Longitud..... 0º 10' 42" al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Madrid el año 1900.

Table with 12 columns for months (Enero to Diciembre) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sunrises and sunsets in H. M. format.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Madrid, el año 1900.

Table with 3 columns for months (Enero, Julio, Diciembre) and rows for specific lunar phases and zodiacal entries. Includes sections for 'ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO', 'ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA', and 'Mayo 27-28'.











sorteo trimestral de obligaciones, á las once de la mañana, en el salón de sesiones de la Sociedad, sito en la Rambla de Estudios, núm. 1, principal.

Las 14.230 obligaciones de la Compañía por amortizar se dividirán, para el acto del sorteo, en 1.423 lotes de 10 obligaciones cada uno, representados por igual número de bolas, extrayéndose del globo 22 bolas en representación de las 22 decenas que se amortizan, conforme se indica en la tabla de amortización impresa al dorso de cada título.

Antes de introducir las en el globo destinado á contenerlas, se expondrán al público las 1.423 bolas sorteables.

El acto del sorteo será público, presidiéndolo un Sr. Consejero de la Sociedad, asistiendo además el Director, Contador y Secretario general.

La Compañía publicará en la GACETA DE MADRID y otros periódicos los números de las obligaciones á las que haya correspondido la amortización, y dejará expuestas al público, para su comprobación, las bolas que salgan en el sorteo.

Oportunamente se anunciarán las reglas á que debe sujetarse el cobro del importe de la amortización desde el día 1.º de Octubre próximo.

Barcelona 31 de Agosto de 1899.—El Secretario general, Carlos García Faria. X—353

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado que el día 11 y siguientes del próximo mes de Septiembre, á las doce de la mañana, se verifiquen los sorteos de las siguientes obligaciones que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.º de Octubre de 1899:

- 1.º Obligaciones de la línea de Alar á Santander: 678 obligaciones especiales.
2.º Obligaciones de la línea de Tudela á Bilbao: 75 de la primera serie. 177 de la segunda ídem.
3.º Obligaciones de las líneas de Asturias, Galicia y León: 435 de primera hipoteca (primera serie). 164 de primera ídem (segunda ídem). 242 de segunda ídem. 168 de tercera ídem.

Lo que se hace saber para conocimiento de los poseedores de estas clases de obligaciones por si desean concurrir á los sorteos, que serán públicos y tendrán lugar el día señalado y siguientes en esta Corte, en las oficinas del Consejo de administración de la Compañía, paseo de Recoletos, 17.

Madrid 25 de Agosto de 1899.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—356

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer no hubo parte de lluvias.

Bolsa de Madrid.

Notación oficial del día 31 de Agosto de 1899, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 30, Día 31. Includes sections for Deuda perpetua al 4 por 100 interior, exterior, and amortizable.

Table with columns: Día 30, Día 31. Lists various financial instruments like Billetes hipotecarios de Cuba, Obligaciones de Filipinas, and Acciones del Banco de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Plaza, Beneficio, Día, Beneficio. Lists exchange rates for various Spanish cities like Albacete, Alcañices, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: País, Beneficio, Día, Beneficio. Lists exchange rates for foreign locations like Paris, London, and others.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, beneficio, 23'20-23'10-23'15.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 31 de Agosto de 1899.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for temperature, wind, and barometric pressure.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 31 de Agosto de 1899.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists weather reports for various locations like E. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 27 y 28 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año G de 1899.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación, Precio. Lists prices for different editions of the guide: Primera clase (20), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8), En rústica (5).

REAL DECRETO É INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PRESTA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Terenciano, mártir, y San Gil, Obispo. Cuarenta horas en la iglesia de Jesús.

ESPECTÁCULOS

JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Función 25 de abono.—Turno impar.—Segunda serie.—Beneficio del director artístico.—Il. Pagliacci.—Cavalleria rusticana. Intermedios en el jardín por la banda del regimiento del Rey. Entrada, una peseta.
CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Compañía internacional.—Notable función en la que tomarán parte todos los artistas que han debutado ultimamente.—La pantomima acuática.—El Wargraph. Entrada general, 50 céntimos.